

VII. ENVASADO Y PRESENTACIÓN

Deberán presentarse en fardos, barricas, cajas o cualquier otro tipo de envase, confeccionado con materiales que no perjudiquen la conservación del producto y que sean autorizados por las reglamentaciones correspondientes.

Dentro de cada bulto o envase no se permitira la mezcla de otras especies de gálidos.

El contenido de cada bulto o envase sera homogéneo, bien en cuanto a uniformidad de peso o a tamaño de las piezas.

VIII. TOLERANCIAS

Para las dos categorías comerciales se podrán admitir las siguientes tolerancias:

1. De calidad:

- hasta un 10 por 100 de piezas con manchas rojizas o blancas que afecten como máximo al 10 por 100 de la superficie del pescado
- un máximo del 10 por 100 de piezas de la partida que no esté uniformemente salado, trinchado, recortado y/o prensado.

2. Homogeneidad:

- hasta el 10 por 100 de piezas en cada bulto o envase que se aparten en el 10 por 100 del peso medio obtenido al dividir su peso neto por el número de piezas que contiene.
- si se considera por tamaños, se admitirá hasta un máximo del 10 por 100 de piezas de tamaño superior y/o inferior a los tamaños máximo y mínimo señalados en el envase.

IX. MARCADO

De forma legible e indeleble, cada bulto o envase llevará marcado en su exterior, o en etiqueta firmemente adherida al mismo, las siguientes especificaciones:

- país de origen.
- denominación común del producto, con la palabra «baca-lao» o, en caso de especies afines, la que le corresponda.
- forma de preparación.
- fecha, en clave, de su preparación.
- aditivos.

- categoría comercial,
- peso neto y número de piezas contenidas.
- en su caso, tamaño máximo y mínimo, en centímetros, de las piezas contenidas.

Para los productos que se importen en España estas especificaciones habrán de ser redactadas en idioma español.

X. INSPECCIÓN

Corresponde al SOIVRE la exigencia de cuanto señala la presente disposición, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de marzo de 1965. La inspección se llevará a cabo en los puertos, estaciones de ferrocarril y puestos fronterizos donde existan Centros de Inspección del SOIVRE y que específicamente señale la Subdirección General de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

Los exportadores e importadores, transportistas, consignatarios, Agentes de Aduanas, etc., facilitarán al SOIVRE los medios necesarios para llevar a cabo adecuadamente la labor de inspección.

Cuando la mercancía reúna las condiciones exigidas en las presentes normas, el SOIVRE expedirá el certificado de aptitud que será necesario para que los Servicios de Aduanas autoricen su entrada o salida en territorio nacional.

XI. SANCIONES

Cuando el SOIVRE compruebe que la mercancía no reúne las condiciones exigidas en las presentes normas, serán rechazadas la exportación o importación de la misma.

Si se comprueba por el SOIVRE la falta de comercialización que señala la Orden de este Ministerio de 10 de marzo de 1965, por la que se desarrolla el Decreto 533/1964, de fecha 27 de febrero, que regula las facultades sancionadoras del SOIVRE, se incoará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en las citadas disposiciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, Tirso Olazábal.

Sr Subdirector general de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de octubre de 1968 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Pedro González Martínez. Instituto Nacional de la Vivienda. Madrid.—Retirado: 27-9-68.

Capitán de Complemento de Artillería don Cipriano Barriuso Pérez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Barcelona.—Retirado: 26-9-68.

Capitán de Complemento de Artillería don Abelardo Hernández Rey. A03PG. Ministerio de Hacienda. Barcelona.—Retirado: 25-9-68.

Teniente de Complemento de Infantería don Manuel Blánquez Vega. A03PG. Ministerio de Hacienda. Madrid.—Retirado: 29-9-68.

Teniente de Complemento de Infantería don Mariano Cuesta Díez. Instituto Nacional de la Vivienda. Madrid.—Retirado: 30-9-68.

Teniente de Complemento de Infantería don Sergio Rivero Sandoval. Ayuntamiento de Muncada y Reixach (Barcelona).—Retirado: 28-9-68.

Teniente de Complemento de Artillería don Juan Vázquez Vázquez. Ayuntamiento de La Coruña.—Retirado: 2-9-68.

Teniente de Complemento de Artillería don José Míguez Reguera. Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra).—Retirado: 27-9-68.

Teniente de Complemento de Artillería don José Parra Torres. AR4PG. Escuela Magisterio de Jaime Balmés. Barcelona.—Retirado: 20-9-68.

Teniente de Complemento de Sanidad don Adrián Redondo Bermejo. Instituto Nacional de Industria. Madrid. Retirado: 28-9-68.

Brigada de Complemento de Infantería don Exuperio García Collado. AR4PG. Audiencia de Teruel.—Retirado: 22-9-68.

Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Puértolas Cajal. Depósito de Intendencia. Sabinánigo (Huesca).—Retirado: 25-9-68.

Brigada de Complemento de Infantería don José Muñoz Alvarez. Escuela de Artes y Oficios. Granada.—Retirado: 27-9-68.

Brigada de Complemento de Artillería don Juan González Arroyo. Diputación Provincial. Badajoz.—Retirado: 27-9-68.
 Brigada de Complemento de Ingenieros don Antonio Cardona Mari. Dirección General de Correos. Ibiza (Baleares).—Retirado: 24-9-68.
 Sargento primero de Complemento de la Policía Armada don Agapito Navó Navó. Instituto Nacional de Colonización. Cáceres.—Retirado: 17-9-68.
 Sargento de Complemento de Infantería don Jerónimo Utrera Valencia. Junta de Obras del Puerto. Cartagena (Murcia).—Retirado: 30-9-68.

Reemplazo voluntario

Teniente de Complemento de Infantería don Cipriano Otero de Frutos.—Retirado: 16-9-68.
 Teniente de Complemento de Artillería don Porfirio Arranz García.—Retirado: 15-9-68.
 Teniente de Complemento de Artillería don Cándido Miragalla Blanco.—Retirado: 20-9-68.
 Teniente de Complemento de Aviación (C. E.) don José Flores Montero.—Retirado: 30-9-68.
 Brigada de Complemento de Infantería don Mariano Báñez Santos.—Retirado: 23-9-68.
 Brigada de Complemento de Infantería don Manuel González Alfonso.—Retirado: 20-9-68.
 Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Ortiz Gutiérrez.—Retirado: 25-9-68.
 Brigada de Complemento de Infantería don José Ruiz Romero.—Retirado: 27-9-68.
 Brigada de Complemento de Artillería don Emiliano Vega Muñoz.—Retirado: 11-9-68.
 Brigada de Complemento de Artillería don Juan Díaz de la Fuente.—Fallecido.
 Brigada de Complemento de Artillería don Angel Ezcurra Mallagray.—Retirado: 26-9-68.
 Brigada de Complemento de Artillería don Antonio Trigo Núñez.—Retirado: 9-9-68.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967 de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excemos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 9 de octubre de 1968 por la que se dispone el cese de don Luis Sánchez-Blanco y Celarain en el cargo de Inspector de la Delegación de Trabajo de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el Licenciado en Derecho, Oficial del Servicio de Trabajos Portuarios del Ministerio de Trabajo, don Luis Sánchez-Blanco y Celarain, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Inspector de la Delegación de Trabajo de la Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 14 de octubre en curso, siguiente al en que termina la licencia reglamentaria que le fué concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de octubre de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre nombramientos de Registradores de la Propiedad entre aspirantes al Cuerpo.

Esta Dirección General, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria, 513 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y único, número dos, letra A) del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a los siguientes aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad para los Registros que se citan:

Madrid, 9 de octubre de 1968.—El Director general, Francisco Escrivá de Ramón.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RELACION QUE SE CITA

Registrador nombrado	Categoría personal	Registro	Número del aspirante
D. José Manuel García García	4. ^a	Nájera-Torrecilla de Cameros	1
D. Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes	4. ^a	Barco de Avila	2
D. Salvador Mínguez Sanz	4. ^a	Mora de Rubielos-Aliaga	3
D. Ildefonso Boyero González	4. ^a	La Bañeza	4
D. Adolfo Afino, Garrido	4. ^a	Arzua	5
D. Ignacio Moreno Ortúeta	4. ^a	Salas de los Infantes	6
D. Antonio Andújar Andújar	4. ^a	Meilla	7
D. Angel Badia Salillas	4. ^a	Muros	8
D. Andrés Vega Cuéllar	4. ^a	Alcañices-Puebla de Sanabria	9
D. José Javier Casado Hernández	4. ^a	Valencia de Alcántara	10
D. José Domingo Rodríguez Martínez	4. ^a	Cogolludo-Atienza	11
D. Antonio María Fernández del Barrio	4. ^a	Puebla de Trives	12
D. Jacinto Maqueda Morales	4. ^a	Valderrobres	13

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1968 por la que se rectifica la de 3 del mismo mes, por la que cesaban Vocales de los Patronatos de diversos Museos.

Ilmo. Sr.: Indebidamente figurado don Francisco Javier Sánchez Cantón entre los Vocales de diversos Patronatos de Museos dependientes de la Dirección General de Bellas Artes, cuyo cese se dispuso por Orden ministerial de 3 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 24), en cumplimiento

de lo dispuesto en el Decreto 1147/1968, de 6 de junio, sobre edad máxima para ejercicio de cargos de libre designación.

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 3 del actual a que antes se ha hecho referencia, en el sentido de excluir de la misma a don Francisco Javier Sánchez Cantón como Vocal del Patronato de las Fundaciones Vega-Inclán (Museo Romántico de Madrid), cargo para el que fué nombrado por voluntad del fundador y que seguirá ostentando, de conformidad con las disposiciones que rigen la vida de las citadas Fundaciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.